

Poder Judicial San Luis

**“OYANEDER MATIAS ALEJANDRO S/ MATRICULA DE MEDIADOR JUDICIAL”
EXPTE. 131-O-13**

AUTO INTERLOCUTORIO N° 159 - S.A.-S.T.J.-2014.-

San Luis, DIEZ de DICIEMBRE de DOS MIL CATORCE.-

AUTOS Y VISTOS: La solicitud de la Coordinadora General del Centro de Mediación Dra. MONICA VIVIANA CORVALAN obrante a fs. 52, en la que requiere la renovación de la matrícula N° 61 del Dr. **OYANEDER MATIAS ALEJANDRO** y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias de autos, surge, tal como se afirma a fs 52, que el requirente ha cumplimentado los requisitos exigidos para la renovación de la matrícula de mediador.

Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el punto XIV del Acuerdo N° 307/11 y Art. 41 inc. f) de la ley IV-0700-2009;

SE RESUELVE:

I) RENOVAR la matrícula de Mediador al **Dr. OYANEDER MATIAS ALEJANDRO D.N.I. N° 32.593.134** por el término de UN (1) año.-

NOTIFIQUESE.-

MV

MC

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión Informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia OSCAR EDUARDO GATICA, OMAR ESTEBAN URIA, y HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, no siendo necesaria la firma manuscrita, Acuerdo 224/14, no firman los Señores Ministros: LILIA ANA NOVILLIO y FLORENCIO DAMIAN RUBIO por encontrarse ausentes .-